



















Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dictamen u Opinión Técnica de Denominación de Fraccionamientos, Nomenclatura de calles y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan.

COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO

160 UMAS

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO

De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan 2024.

PAGAR EN

Secretaría de Finanzas

- Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
- **t**el. 448 278 5047
- www.huimilpan.gob.mx





REQUISITOS

- Formato de solicitud
- Copia del certificado de los documentos que acrediten la propiedad del predio.
- Acreditar la personalidad jurídica del solicitante.
- Presentar estudios técnicos autorizados.
- Visto Bueno al proyecto de lotificación autorizado.
- Presupuesto de obras de urbanización desglosado por partidas y conceptos con sus volúmenes de obras correspondientes. (Impreso y digital) firmado por el propietario y DRO.
- Programa de obras de urbanización desglosado por partidas y conceptos con sus volúmenes de obras correspondientes firmado por el propietario y DRO.
- Bitácora de ejecución de obras de urbanización.
- Plano o planos de los proyectos autorizados por los entes públicos competentes, correspondientes a:
 - o Infraestructura hidráulica,
 - Sanitaria,
 - o Pluvial,
 - Eléctrica,
 - Acceso a nivel carretero en caso de aplicar (impreso y digital).
- Plano de propuesta de denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles (impreso y digital).
- Plano impreso en 4 tantos del proyecto de nomenclatura, así como en formato digital, georreferenciado con coordenadas UTM.
- Presentar evidencia del cumplimiento del todas y cada una de las condicionantes impuestas en los acuerdos previos y autorizados.

PROCEDIMIENTO

- Secretaría de Ayuntamiento turna a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la solicitud
- Derivado de la revisión de los documentos anexos y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, se realiza respuesta
- Se genera orden de pago, en su caso
- Se envía respuesta a Secretaría de Ayuntamiento

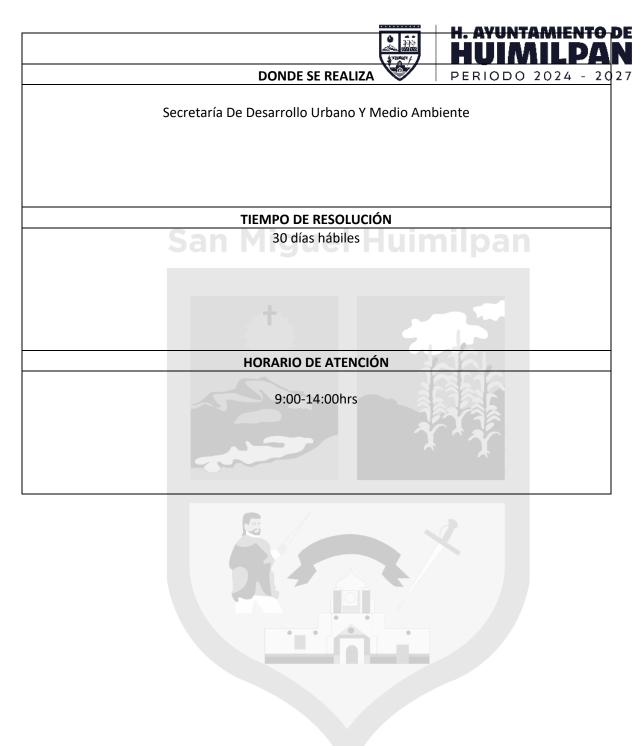




L Tel. 448 278 5047

www.huimilpan.gob.mx







L Tel. 448 278 5047

www.huimilpan.gob.mx